



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2015-01448 00

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el liquidador designado para el asunto, ha sido renuente a los requerimientos efectuados por el Despacho, por lo que, en virtud de los poderes correccionales con los que cuenta esta Delegada Judicial, se **ORDENA OFICIAR** a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** para que inicie las acciones disciplinarias correspondientes en contra del señor **JAIRO ACOSTA LOZANO** quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de esa entidad.

De igual manera y previo a imponer la sanción de que trata el artículo 44 numeral 3 del CGP., se le concede el término de tres (3) días para que indique las razones por las cuales no dio cumplimiento a las órdenes impartidas en ejercicio de sus funciones por este despacho judicial. **LIBRESE TELEGRAMA.**

Ahora bien, en aras de impartir celeridad al presente trámite, el Juzgado dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo al liquidador **JAIRO ACOSTA LIZANO**, en tanto que ha sido renuente al cumplimiento de los requerimientos efectuados por el Despacho.

SEGUNDO: DESIGNAR a **WILSON FERNANDO BARRERA ÁLVAREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74181216, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en la Carrera 14 A No 71 A-59 Oficina 202 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico wilsonfbarrera@hotmail.com.

Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

FIRMA ELECTRÓNICA

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ**

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 42 del 06 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e8c0d65591c8e55766b9fb1dc998ebd30ce916c803daea89e13ba7a8509e13**

Documento generado en 05/05/2022 10:04:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>